

Recurso de Revisión: 01459/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca  
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01459/INFOEM/IP/RR/2017, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo la recurrente, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Toluca, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

### RESULTANDO

**PRIMERO. Solicitud de Información.** En fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, la recurrente, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente el SAIMEX ante el Sujeto Obligado, la solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00230/TOLUCA/IP/2017, mediante la cual solicitó lo siguiente:

*"Requiero toda la documentación que se ha generado para sustentar los indicadores de nivel gestión y desempeño de la agenda para el desarrollo municipal en su versión 2017, 2016, así como la vinculación de las estadísticas generadas, es decir cuales han sido las variaciones en los indicadores de desempeño, si han observado algun avance Ademas de los medios por los cuales se notifica a los integrantes del cabildo sobre los avsnces, asi como si exite algun organo colegiado que de seguimiento y cetrteza a la información presetada por las áreas que integran el gabienete mucnupal." (Sic)*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** a través del SAIMEX.

**SEGUNDO. Solicitud de Aclaración.** De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que en fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado con fundamento en el numeral 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitó fuera desahogado el requerimiento de aclaración, consisten en:

*"Con fundamento en los artículos 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V, 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 000230/TOLUCA/IP/2017, en específico de los numerales: "Requiero toda la documentación que se ha generado para sustentar los indicadores de nivel gestión y desempeño de la agenda para el desarrollo municipal en su versión 2017, 2016, así como la vinculación de las estadísticas generadas, es decir cuales han sido las variaciones en los indicadores de desempeño, si han observado algún avance. Además de los medios por los cuales se notifica a los integrantes del cabildo sobre los avances, así como si existe algún órgano colegiado que de seguimiento y certeza a la información presentada por las áreas que integran el gabinete municipal". Sic Con la finalidad de atender su requerimiento de manera oportuna, brindándole la información correcta, me permito solicitar a usted atentamente, aclare los siguientes puntos: • "toda la información que se ha generado para sustentar los indicadores de nivel gestión y desempeño", se requiere que sea más específico e indique que información solicita; • A que estadísticas se refiere y finalmente; • Especifique que necesita que se proporcione, así como a que medios se refiere: "si han observado algún avance. Además de los medios por los cuales se notifica a los integrantes del cabildo sobre los avances"; • Asimismo, se informa que cuenta con el plazo de 10 días hábiles para atender el presente requerimiento de aclaración, de lo contrario se tendrá por no presentada la petición, dejando a salvo su derecho de volver a ingresar su solicitud de información. Lo anterior con fundamento en el citado artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento le envió un cordial saludo." (Sic)*

**TERCERO. Desahogo de la Aclaración.** De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que en fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, el recurrente aclaró lo solicitado por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

*"Solicito toda la información generada para dar sustento a todos los indicadores que conforman la agenda básica y la agenda ampliada, cabe señalar que se requiere todo documento generado para acreditar dichos indicadores tal y como se presente ante el ente verificador, con la firma de la persona encargada de darle seguimiento, así como con la validación del cabildo. En cuanto a las estadísticas requiero la comparación realizada respecto a los años 2016 y 2017 en el tema de indicadores de desempeño, cabe señalar que para este rubro se solicita también la información y documentación que sustente el tema y que esta halla sido revisada y validada por el personal responsable." (Sic)*

**CUARTO. Respuesta.** De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que en fecha tres de junio de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado notificó la siguiente respuesta:

*"Con fundamento en los artículos 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00230/TOLUCA/IP/2017 mediante la cual requiere: "Requiero toda la documentación que se ha generado para sustentar los indicadores de nivel gestión y desempeño de la agenda para el desarrollo municipal en su versión 2017, 2016, así como la vinculación de las estadísticas generadas, es decir cuales han sido las variaciones en los indicadores de desempeño, si han observado algún avance. Además de los medios por los cuales se notifica a los integrantes del cabildo sobre los avances, así como si existe algún órgano colegiado que de seguimiento y certeza a la información presentada por las áreas que integran el gabinete municipal". Sic. Atendiendo a su aclaración: "Solicito toda la información generada para dar sustento a todos los indicadores que conforman la agenda básica y la agenda ampliada, cabe señalar que se requiere todo documento generado para acreditar dichos indicadores tal y como se presente ante el ente verificador, con la firma de la persona encargada de darle seguimiento, así como con la validación del cabildo. En cuanto a las estadísticas requiero la comparación realizada respecto a los años 2016 y 2017 en el tema de indicadores de desempeño, cabe señalar que para este rubro se solicita también la información y documentación que sustente el tema y que esta halla sido revisada y validada por el personal responsable" Sic. Al respecto, se adjunta documento emitido por la*

*Subdirección de Innovación y Desarrollo Institucional, asimismo se adjunta carpeta emitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, con los que se atiende su solicitud de información. Sin más por el momento le envió un cordial saludo.. "(Sic)*

**Anexos:** mediante la remisión de su respuesta el Sujeto Obligado remite los archivos electrónicos: *"indicadores saimex 230.zip" y "of 230.pdf"*; en los cuales se anexa lo siguiente:

- La documentación solicitada para el ejercicio 2016, puede ser consultada en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).
- En lo que concierne a la firma del responsable y validación del cabildo, comento a usted que de acuerdo a la metodología del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, misma que puede ser consultada en la página del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, no establece dichos requisitos en la evidencia que requiere para indicadores del programa en comento.
- En lo referente a las estadísticas solicitadas le informo que estas no son un producto del proceso de participación en la Agenda para el Desarrollo Municipal, por tal razón no obran en el archivo de esta unidad administrativa.
- Finalmente, se anexan indicadores diversos, mismos que no son insertos en el presente apartado en virtud de que ya son del conocimiento de las partes y en la inteligencia de que serán objeto de análisis en el desarrollo de la presente determinación.

**QUINTO. Recurso de Revisión.** Inconforme con esa respuesta, el doce de junio de dos mil diecisiete la recurrente presentó el recurso de revisión de mérito, el cual fue registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 01459/INFOEM/IP/RR/2017, en el que expresó como:

**Acto impugnado:**

*"Se menciona en el oficio 209001400/024/2017 que la información puede ser verificada en el portal IPOMEX, sin embargo se adjuntan las páginas de algunos indicadores en los que se señalan renglones y no adjuntan documentos de prueba; y el portal mencionado no puede ser verificado" (Sic)*

**Motivo de inconformidad:**

*"La información que expone el oficio anexo, no puede ser verificada en el portal IPOMEX, asimismo en los documentos que se anexan son páginas de unos pocos de los indicadores del documento completo referente a la Agenda para el Desarrollo Municipal, únicamente que en estos se resaltaron algunas líneas y no se presenta ninguna información soporte. Por lo que nuevamente solicito la información presentada ante el ente verificador de todos y cada uno de los rubros que componen la agenda básica y ampliada del año 2016, así como la información de la primera de las cuatro etapas que se han verificado para el año 2017; en ambos casos solicito la información por medio de este portal así como la firma de conformidad sobre la información calificada presentada tanto por el ente verificador como por el responsable del área encargada de presentarlos "(Sic)*

**SEXTO. Turno.** El once de junio de dos mil diecisiete, el recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó, a través del SAIMEX, al Comisionado Javier Martínez Cruz, a efecto de decretar su admisión o desechamiento.

**SEPTIMO. Admisión.** El dieciséis de junio de la presente anualidad, este Instituto notificó a las partes el acuerdo de admisión del recurso de revisión que nos ocupa, en el cual se dio a

conocer a éstas el plazo que conforme a derecho les otorga el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, presentaran las pruebas conducentes, rindieran el informe justificado correspondiente y en su caso, presentaran los alegatos respectivos.

**OCTAVO. Manifestaciones.** De las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que el Sujeto Obligado en fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, remitió los archivos electrónicos: *"FORMATO EVIDENCIA AGENDA TRANSPARENCIA.pdf"*, *"EvidenciaA1.rar"*, *"RR\_1459\_respuestas.pdf"*, *"EvidenciaA4.rar"*, *"EvidenciaA3.rar"*, *"EvidenciaB2.rar"*, *"EvidenciaA2.rar"*, *"IMCUFIDET\_indicadores saimex 230.zip"*, *"RR\_1459\_emitidos.pdf"*, *"InformeJust\_1459.pdf"*, *"EvidenciaB3.rar"*, *"EvidenciaB1.rar"*, documentales en las que se incluyen indicadores diversos, mismos que serán objeto de análisis en el cuerpo de la presente determinación. Además el recurrente argumenta en su informe de justificación:

- Que toda vez que se dio respuesta a la solicitud de información realizada por el ahora recurrente, en este acto se modifica y complementa la respuesta emitida por este sujeto obligado anexando al presente en formato PDF, el oficio número 200AF0000/141/2017, signado por el L.E.D. Jorge Luis Monroy Marín, en calidad de Director General, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, documental en la cual ratifica en todos y cada uno de sus puntos la respuesta emitida en la contestación primaria a la solicitud de información realizada por el ahora recurrente, sin embargo, en este acto se anexa de nueva cuenta en medio magnético, la información generada para dar sustento a todos los indicadores que conforman

la agenda básica y la agenda ampliada, acreditada y validada así mismo el tema de indicadores de desempeño respecto de años 2016 y 2017. La cual fue revisada y validada por el personal responsable.

- Que se anexa el oficio 209001400/031/2017, de fecha 16 de junio del año en curso, signado por el M.A.y P.P. Efraín Ángeles Ruíz, en calidad de Subdirector de Innovación y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Toluca, documento en el cual expresa que se adjunta, en medio óptico digital el cuadro resumen con la ubicación de la documentación y en los casos de excepción, la información relativa al indicador que se presentó ante la instancia verificadora en el ejercicio 2016; haciendo la aclaración, que es improcedente la entrega de la información de la primera de las cuatro etapas del Programa en comento para el año 2017, ya que no fue requerida en la solicitud inicial

**NOVENO. Cierre de instrucción.** En fecha quince de agosto de dos mil diecisiete el Comisionado ponente determinó el cierre de instrucción en términos de la fracción VI del artículo 185 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMO. Ampliación de plazo.** En fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete con fundamento en el artículo 181, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de México y Municipios, se acordó la aplicación del plazo para su resolución

## CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción II; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo 3 y 185 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 9, fracciones I y XXIV; 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Oportunidad y Procedibilidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que en el caso que nos ocupa, dentro del recurso de revisión 01459/INFOEM/IP/RR/2017, se advierte que la respuesta controvertida por la recurrente fue emitida en fecha **tres de junio**



de dos mil diecisiete, por lo que éste contaba con el plazo de quince días hábiles para la presentación del medio de inconformidad en que se actúa.

Ahora, de las constancias se advierte que el plazo con que contaba la recurrente comenzó a correr el día **seis de junio** feneciendo en fecha **veintiséis de junio**, ambos del año dos mil diecisiete; luego entonces, si el recurso de revisión fue interpuesto el **día doce de junio de dos mil diecisiete**, el mismo se encontraba dentro de los márgenes temporales, previsto en la ley de la materia.

En ese sentido, al considerar la fecha en que **la recurrente** interpuso el recurso de revisión, éste como ya se refirió se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el cuerpo de leyes de la materia

Asimismo, tras la revisión del formato de interposición del recurso de revisión, se concluye en la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que fueron ingresados a través del SAIMEX.

Así también, por cuanto hace a la procedibilidad de los recursos de revisión una vez realizado el análisis de los formatos de interposición de los recursos, se corrobora que se acreditan de manera fehaciente los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fueron presentados mediante formatos visibles en el SAIMEX.

Dentro de este marco, se advierte que resulta procedente la interposición del recurso, de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

*“Artículo 179.- El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:*

...

*V. La entrega de información incompleta;  
...(Sic)*

Por consiguiente, y de acuerdo a las causales de procedencia de los Recursos de Revisión y conforme a los actos impugnados manifestados por la recurrente, resulta aplicable la prevista en la fracción V. Esto es, toda vez que la parte recurrente en forma sintética refiere como inconformidad que el Sujeto Obligado no le proporcionó en su totalidad la información que en su momento le fue requerida.

En conclusión, se cubrieron los requisitos de procedibilidad y de oportunidad que requiere la Ley en la materia para el análisis del recurso de revisión.

**Tercero. Materia de la revisión.** Como consecuencia de la revisión hecha a las constancias que obran en el expediente electrónico, es que se advirtió que el tema sobre el cual ha de pronunciarse este Instituto versará sobre *verificar si la respuesta otorgada por parte del Sujeto Obligado es correcta y suficiente para satisfacer el derecho de acceso a la información pública del recurrente.*

**Cuarto. Estudio de fondo del asunto.** Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso y previa revisión del expediente electrónico formado en EL SAIMEX por motivo de la solicitud de información referida y del recurso a que da origen, se advierte que la recurrente solicitó del Ayuntamiento de Toluca, lo siguiente:

- 1) La información generada para dar sustento a todos los indicadores que conforman la agenda básica y la agenda ampliada, cabe señalar que se requiere todo documento generado para acreditar dichos indicadores tal y como se presente ante el ente verificador, con la firma de la persona encargada de darle seguimiento, así como con la validación del cabildo.
- 2) En cuanto a las estadísticas requiero la comparación realizada respecto a los años 2016 y 2017 en el tema de indicadores de desempeño, cabe señalar que para este rubro se solicita también la información y documentación que sustente el tema y que esta haya sido revisada y validada por el personal responsable.

En respuesta a la solicitud de acceso a la información el Ayuntamiento de Toluca por conducto del titular de la Unidad de Transparencia, remite información relacionada con la materia, misma que es objeto de análisis en párrafos siguientes.

Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, la recurrente interpone el presente medio de defensa, en donde señaló como motivo de agravio, que el Sujeto Obligado no le proporcionó la información de forma completa.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado transgredió el derecho de acceso a la información pública de la parte Recurrente.

Así, respecto del requerimiento señalado con el inciso 1) el Sujeto Obligado se pronunció de manera puntual sobre la existencia de la información solicitada, en tal virtud no se hace el estudio de la naturaleza jurídica de la información solicitada, ya que el Sujeto Obligado asume en su respuesta formar parte del **Programa Agenda para el Desarrollo Municipal**.

Lo anterior, derivado de que para llegar a determinar la entrega de la información solicitada a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, si bien es cierto que resulta necesario analizar las atribuciones de los Sujetos Obligados respecto de la información solicitada, para así estar en posibilidades de afirmar si éste cuenta con ella y si se encuentra en posibilidades de entregarla; también cierto es que, ello se trata de una cuestión eludible cuando el propio Sujeto Obligado asume que posee la información solicitada.

Ahora bien, de la revisión a las documentales que integran el expediente electrónico sobre el que se actúa se precisa la siguiente información enviada, tanto en la respuesta como en su informe de justificación, misma que para mejor comprensión se representa en la siguiente tabla:

**Documentos Soporte Agenda Para el Desarrollo Municipal 2016: (tabla 1)**

| Indicador                                                                                          | Respuesta          | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.2.7.1. Marco normativo en materia de juventud, deporte y recreación.                             | Archivo: "B.2.7.1" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley General de Cultura Física y Deporte 2013.</li> <li>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>Bando Municipal de Toluca 2016-2018</li> <li>Código Reglamentario del Municipio de Toluca.</li> </ul> |
| B.2.7.2. Instancia responsable de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación | Archivo: "B.2.7.2" | <ul style="list-style-type: none"> <li>ORGANIGRAMA IMCUFIDET.docx</li> <li>MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA.</li> </ul>                                                                                                   |

|                                                                                                 |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                 |                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Toluca</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| B.2.7.3. Diagnóstico sobre juventud, deporte y recreación                                       | <p>Archivo: "apartado D Juventud"</p> <p>Archivo: "apartado D IMCUFIDET"</p> <p>Archivo: "B.2.7.3"</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Inventario Recurso Materiales IMJE</li> <li>Relación de Servidores Públicos adscritos al IMJE</li> <li>Presupuesto del IMJE.</li> <li>Inventario Recurso Materiales IMCUFIDET</li> <li>Relación de Servidores Públicos adscritos al IMCUFIDET</li> <li>Presupuesto del IMCUFIDET.</li> <li>Relación de entrenadores.</li> <li>Relación de Cursos</li> <li>Mantenimiento de Espacios.</li> <li>Programa Actividades Recreativas.</li> <li>Programa activadas deportivas.</li> <li>ESPACIOS DEDICADOS AL DEPORTE Y RECREACIÓN.</li> <li>DEPORTE SITUACION DE LA INFRAESTRUCTURA.</li> <li>POBLACION FINAL</li> </ul>                            |
| B.2.7.4. Programa municipal de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación | Archivo: "B.2.7.4"                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL.</li> <li>PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL, DESAGREGADO POR PROGRAMA.</li> <li>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2016, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL</li> <li>RELACION DE RESPONSABLES DEL IMCUFIDET.</li> <li>RELACION DE EVENTOS DEL MAGNOS.</li> <li>Convenio Prepa net y IMJE.</li> <li>Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.</li> <li>Convocatoria, registro y fotografías del Premio Municipal de la Juventud.</li> <li>Programa Prevención de la Delincuencia Juvenil en el Municipio de Toluca.</li> </ul> |

| B.2.7.5. Coordinación para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación                                                | Archivo: "B.2.7.5"            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de Comodato que celebra el IMCUFIDE y el Ayuntamiento de Toluca.</li> <li>Acta de la Doceava Sesión Ordinaria del IMCUFIDE Toluca.</li> <li>Acta de la Catorceava Sesión Ordinaria del IMCUFIDE Toluca.</li> <li>Convenio del ITESM y el IMJET Toluca.</li> <li>Convenio IMJE y Servicios a la Juventud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador                                                                                                                                      | Manifestaciones               | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| A.1.1.2<br>A.1.1.4.<br>A.1.2.3<br><br>A.1.2.4<br><br>A.1.2.6.<br>A.1.2.8<br>A.1.4.2.<br>A.1.4.4.<br><br>A.1.4.7<br><br>A.1.5.2<br><br>A.1.5.6. | Archivo:<br>"EvidenciaA1.rar" | <ul style="list-style-type: none"> <li>A.1.1.2. Nombramiento del director de Desarrollo Urbano.</li> <li>A.1.1.4. Ilegible.</li> <li>A.1.2.3 Programa Agenda Ambiental del Municipio de Toluca.</li> <li>A.1.2.4 Constancia a la Directora de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Toluca.</li> <li>A.1.2.6. Bitácora Ambiental 2016.</li> <li>A.1.2.8. Extensión Territorial</li> <li>A.1.4.2. Nombramiento Coordinador de Protección Civil.</li> <li>A.1.4.4. Reconocimiento en medidas Integrales de Seguridad.</li> <li>A.1.4.7 Cifras tasa de Crecimiento de asentamientos humanos.</li> <li>A.1.5.2. Nombramiento Jefa de Departamento de Tenencia de la Tierra.</li> <li>A.1.5.6. Cifras tasa de abatimiento del número de viviendas.</li> </ul> |
| A.2.1.2<br>A.2.2.2<br>A.2.2.3<br>A.2.2.6<br>A.2.3.5<br><br>A.2.3.6.<br><br><br><br>A.2.4.3<br><br>A.2.4.6                                      | Archivo: "EvidenciaA2"        | <ul style="list-style-type: none"> <li>A.2.1.2 Nombramientos oficiales.</li> <li>A.2.2.2. Nombramientos oficiales.</li> <li>A.2.2.3. Diagnóstico de mantenimiento de Calles</li> <li>A.2.2.6. Cobertura de Mantenimiento de Calles.</li> <li>A.2.3.5 Tasa de abatimiento de la carencia del servicio Agua Potable.</li> <li>A.2.3.6. Autonomía financiera del sistema de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>Autonomía Financiera</li> <li>Estado Analítico de Ingresos 2015</li> <li>Estado Analítico Ppto. de Egresos 2015.</li> </ul> </li> <li>A.2.4.3 Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.</li> </ul>                                                                                                                  |

|          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.2.4.7  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.4.6 Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de drenaje en Viv. Part. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coberturas de Servicio.</li> <li>- Tasa abatimiento de Viviendas.</li> </ul> </li> <li>• A.2.4.7 Tasa de abatimiento en el déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calles sin drenaje 2015</li> <li>- Déficit de alcantarillado.</li> </ul> </li> <li>• A.2.5.3 Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico de Tratamiento y Descarga de Aguas Residuales.</li> </ul> </li> <li>• A.2.5.5 Porcentaje de agua tratada <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantas tratadoras 2016</li> <li>- Porcentaje de agua tratada</li> <li>- Volúmenes en plantas tratadoras</li> </ul> </li> <li>• A.2.6.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CARATULA DIAGNOSTICO.pdf</li> <li>- Programa Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.</li> </ul> </li> <li>• A.2.6.5. Cobertura de mobiliario (botes de basura <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPACIOS PÚBLICO CON ALMENOS UN BOTE PAPELERO.</li> </ul> </li> <li>• A.2.6.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidad y espacios públicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- COBERTURA DE BARRIDO.</li> </ul> </li> <li>• A.2.7.3. Diagnóstico en materia integral de RS <ul style="list-style-type: none"> <li>- CARATULA DISGNOSTICO.</li> <li>- Programa Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.</li> </ul> </li> <li>• A.2.7.5. Sitio disposición final de RS <ul style="list-style-type: none"> <li>- SITIOS DE DISPOSICION FINAL</li> </ul> </li> <li>• A.2.7.7. Cobertura servicio de recolección RS: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa rutas de recolección.</li> <li>- Viviendas atendidas por el Servicio de Recolección.</li> </ul> </li> <li>• A.2.7.8. Porcentaje de Residuos Sólidos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad disposición final</li> <li>- RESIDUOS DISPUESTOS EN RELLENO.</li> <li>- indicadores de desempeño.</li> </ul> </li> <li>• A.2.8.2. NOMBRAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS no tiene documentos</li> <li>• A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de PYJ: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Situación actual del servicio en el municipal.</li> <li>- COBERTURA TERRITORIAL Y FUNCIONAL</li> <li>- POBLACION CENSO 2010.</li> <li>- RECURSOS MATERIALE.</li> <li>- Recursos Financieros</li> <li>- PLANOS Y CARTOGRAFIA SECTORES.</li> </ul> </li> <li>• A.2.8.5. Tasa de crecimiento anual índice de AV <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Áreas Verdes y Recreativas</li> </ul> </li> </ul> |
| A.2.5.3  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.5.5  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.6.3. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.6.5  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.6.6  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.7.3. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.7.5. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.7.7. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.7.8. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.8.2  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.8.3  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.8.5. |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.2.9.3.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- INVENTARIO ÁREAS VERDES</li> <li>- Porcentaje Tasa crecimiento areas verdes.</li> <li>- Memoria Fotográfica.</li> <li>• A.2.9.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado que guarda la necesidad</li> <li>- Cobertura territorial funcional</li> <li>- Inventario de Luminarios</li> <li>- PROGRAMA DE CAPACITACION 201</li> <li>- Diagnóstico del Servicio de Alumbrado</li> <li>- Recursos Materiales</li> <li>- Recursos Financiero</li> <li>- DEMANDA DEL SERVICIO</li> <li>- Costo de Operación</li> <li>- Planos y Cartografía de Alumbrado Público</li> <li>- Presupuesto 2015.</li> <li>- ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.</li> </ul> </li> </ul> |
| A.2.9.6.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.9.6. Cobertura en el servicio de alumbrado público:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de espacios públicos</li> <li>- Inventario de Luminarios</li> <li>- Cobertura territorial funcional</li> <li>- Resultado cobertura en el servicio de Alumbrado Público.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| A.2.9.7.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.9.7. Abatimiento del costo promedio por luminaria.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abatimiento de costo de luminaria</li> <li>- ESTUDIO DE MERCADO FEFOM.</li> <li>- Inventario de Luminarios 2015.</li> <li>- PbRM 2015 alumbrado con presupuesto</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| A.2.10.3  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.10.3. Diagnóstico de mercados públicos               <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.2.10.3 Diagnóstico de Mercados 2014</li> <li>- Diagnóstico de mercados públicos</li> <li>- Direcciones mercado</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| A.2.10.5. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.10.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Censo de población INEGI, Mercados cobertura.</li> <li>- Registro de mercados croquis.</li> <li>- apartado de mercado</li> <li>- Bando Municipal Toluca 2016.</li> <li>- Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2016-2018.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| A.2.11.3  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de panteones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTADO QUE GUARDA PANTEONES 2016</li> <li>- ORGANIGRAMA INTERNO PANTEONES 2016.</li> <li>- PERSONAL PANTEONES 2016</li> <li>- PROGRAMA DE CAPACITACION 2015.</li> <li>- DEMANDA DEL SERVICIO PANTEONES</li> <li>- CALIDAD DEL SERVICIO DEPTO. PANTEONES 2016.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.2.11.5. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MAPAS DEL SERVICIO.</li> <li>- PRESUPUESTO 2016 PANTEONES</li> <li>- RECIBO DE PAGO PANTEONES</li> <li>- UBICACIÓN DE PANTEONES</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| A.2.12.3  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.11.5. Cobertura en el servicio de panteones               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado de espacios disponible</li> <li>- MAPAS DEL SERVICIO</li> <li>- REGISTRO DE PANTEONES MUNICIPALES 2016</li> </ul> </li> <li>• A.2.12.3. Diagnóstico del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO DE RASTRO 2015</li> <li>- Pago Anual CFE</li> <li>- Pago Anual por consumo GAS RASTRO 2015</li> </ul> </li> </ul> |
| A.2.12.4  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.12.4. Infraestructura y equipamiento:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura y equipo de rastro 2015</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.12.6. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.12.6. Cobertura del servicio de rastro               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura del servicio de rastro</li> <li>- Costo de operación</li> <li>- Introdutores</li> <li>- Costo sacrificio</li> <li>- Volumen de sacrificio</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |
| A.2.1.3   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.1.3. Diagnóstico en materia de construcción de calles.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| A.2.1.6.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.1.6. memoria fotográfica de la situación previa y posterior.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| A.2.2.3   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.2.3. Diagnóstico de mantenimiento de calles 2015</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.2.2.4.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.2.4. Informe de utilización de maquinaria final, para el mantenimiento de calles.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| A.2.3.2.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.3.2. Nombramientos del Organismo de Agua de Toluca.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| A.2.3.3.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de agua potable</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| A.2.4.2.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.4.2. Nombramientos 2016 del Organismo de Agua Potables de Toluca.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| A.2.4.4.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.4.4. Informe de utilización maquinaria               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Mantenimiento preventivo de Limpieza de canales a cielo abierto.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| A.2.5.2.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.5.2. Nombramientos 2016               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombramiento Director del Organismo de Agua y Director de Administración del mismo organismo.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| A.2.6.2   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.6.2. nombramiento subdirector del Organismo Operador de Residuos Sólidos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| A.2.7.2   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.7.2 Nombramiento subdirector del Organismo Operador de Residuos Sólidos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| A.2.7.4   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.7.4. UNIDADES DE RECOLECCION               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de Unidades de Recolección.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| A.2.9.4.  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.9.4. Maquinaria para el mantenimiento de alumbrado público               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de Maquinaria.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| A.2.10.2. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.2.10.2. Nombramiento del Director de Desarrollo Económico.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                 |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.11.2                                                                                                                                                                                                                          |                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>A.11.2 Nombramiento del Jefe del Departamento de Panteones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| A.3.3.5                                                                                                                                                                                                                         | Archivo:<br>"EvidenciaA3.rar" | <ul style="list-style-type: none"> <li>A.3.3.5 Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| A.4.1.2.<br>A.4.1.2.<br>A.4.1.3.<br><br>A.4.1.4<br><br>A.4.1.7.<br><br>A.4.1.8.<br>A.4.2.3.<br>A.4.2.4.<br><br>A.4.2.5.<br>A.4.2.7.<br>A.4.3.3<br>A.4.3.4<br>A.4.4.3.<br>A.4.5.2<br>A.4.5.3.<br>A.4.5.4<br>A.4.5.5.<br>A.4.6.3. | Archivo: "EvidenciaA4.rar"    | <ul style="list-style-type: none"> <li>A.4.1.2. Nombramiento Director de Planeación, Programación, Evaluación y Estadística.</li> <li>A.4.1.2. Nombramiento Jefa del Departamento de Transparencia.</li> <li>A.4.1.3. Relación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.</li> <li>A.4.1.3-1. Informe Anual de Actividades en Materia de Transparencia.</li> <li>A.4.1.3-2. Informe de la actualización del Portal de Transparencia.</li> <li>A.4.1.4. Constancia curso de Protección de Datos Personales.</li> <li>A.4.1.4-1. Constancia curso de Protección de Datos Personales.</li> <li>A.4.1.4-2. Constancia curso de Protección de Datos Personales.</li> <li>A.4.1.4-3. Captura de Pantalla del sito IPOMEX</li> <li>A.4.1.7. Calculo eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.</li> <li>A.4.1.8. Calculo eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.</li> <li>A.4.2.3. Carpeta técnica del ayuntamiento</li> <li>A.4.2.4. Captura SIIC 2016</li> <li>A.4.2.4-1. Captura de Pantalla plano Municipal.</li> <li>A.4.2.4-2. Captura de Pantalla plano Municipal.</li> <li>A.4.2.4-3. Gaceta del Gobierno, Decreto 32.</li> <li>A.4.2.5. Tasa de Crecimiento Anual de la recaudación del impuesto predial.</li> <li>A.4.2.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.</li> <li>A.4.3.3. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos.</li> <li>A.4.3.4. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios.</li> <li>A.4.4.3. Costo de Operación.</li> <li>A.4.5.2. programa para minimizar el peso de la deuda pública.</li> <li>A.4.5.3. Diagnóstico de Deuda.</li> <li>A.4.5.4. Diagnóstico de Deuda.</li> <li>A.4.5.5. Diagnóstico de Deuda.</li> <li>A.4.6.3. Programa Municipal Para Dimensionar la Estructura Organizacional y Tabuladores.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.4.6.4<br>A.4.6.5.<br>A.4.7.6.<br><br>A.4.8.1.<br><br>A.4.8.3.<br>A.4.8.4.<br><br>A.4.9.2.<br>A.4.9.4<br>A.4.9.5.<br><br>A.4.10.1.<br>A.4.10.2.<br>A.4.10.3.<br><br>A.4.11.2<br>A.4.11.3.<br><br>A.4.11.4.<br><br>A.4.11.6.<br><br>A.4.11.7. |                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.4.6.4. Porcentaje de dependencias en función del organigrama óptimo.</li> <li>• A.4.6.5. Cifra personal Municipal por cada 1000 habitantes.</li> <li>• A.4.6.6. cifra relación entre el sueldo recibido y sueldo óptimo.</li> <li>• A.4.7.6. Proceso para la revisión por la Dirección.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo de Colaboración institucional.</li> <li>- Manual de Calidad.</li> </ul> </li> <li>• A.4.8.1. Inventario de Bienes Muebles.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación de desempeño.</li> <li>- Cuestionario para la Detección de Necesidades.</li> </ul> </li> <li>• A.4.8.3. Reporte de Capacitación.</li> <li>• A.4.8.4. cifra funcionario Municipales Certificados.</li> <li>• A.4.9.2. Directorio de Servidores Públicos</li> <li>• A.4.9.4. Cifra índice de gobierno electrónico.</li> <li>• A.4.9.5. Cifra tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.</li> <li>• A.4.10.1. Relación de Programas Federales y Estatales gestionados.</li> <li>• A.4.10.2. Programa de Transversalidad de la perspectiva de género.</li> <li>• A.4.10.3. cifra del incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales y federales.</li> <li>• A.4.11.2. Nombramiento Tesorero Municipal.</li> <li>• A.4.11.3. Diagnóstico de la armonización contable y rendición de cuentas.</li> <li>• A.4.11.4. Recursos para la armonización contable y rendición de cuentas.</li> <li>• A.4.11.6. Acta de reunión de instalación de la Comisión Temática para la elaboración de los proyectos Unificados de Ley de Ingresos Municipal.</li> <li>• A.4.11.7. Guía de cumplimiento de la LGCG y los Documentos emitidos por la CANAC.</li> <li>•</li> </ul> |
| B.1.1.3<br>B.1.1.6.<br>B.1.2.3.<br>B.1.2.6.<br>B.1.3.3.                                                                                                                                                                                       | Archivo:<br>"EvidenciaB1.rar" | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.1.1.3. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.</li> <li>• B.1.1.6. Estadísticas de Generación de empleos formales.</li> <li>• B.1.2.3. Diagnóstico de la industria, comercio y Servicios del Municipio de Toluca.</li> <li>• B.1.2.6. Calculo Atracción y retención de inversión</li> <li>• B.1.3.3. propiedades por tipo de área homogénea de Toluca.           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción Agrícola del Municipio.</li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                            |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.1.3.6.<br>B.1.4.3.<br><br>B.1.4.6.<br><br>B.1.5.3.<br>B.1.5.3.<br><br>B.1.5.4<br><br>B.1.5.6.<br><br>B.1.6.2<br>B.1.6.5. |                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producto Interno Bruto del Municipio de Toluca.</li> <li>• B.1.3.6. Padrón de unidades Económicas del Sector, del Años Evaluado y año previo evaluado.</li> <li>• B.1.4.3. Análisis de la Situación Actual de la Actividad Turística del Municipio.</li> <li>• B.1.4.6. Padrón de Empresas Turísticas.</li> <li>• B.1.5.3. Estudio sobre la situación actual del servicio de transporte público urbano y rural.</li> <li>• B.1.5.4. Proyecto de Rutas de Transporte Público de Pasajeros.</li> <li>• B.1.5.6. informe de resultados cobertura de localidades con caminos transitables.</li> <li>• B.1.6.2. análisis de la conectividad.</li> <li>• B.1.6.5. inventario de Sitios y espacio públicos en el municipio, con y sin conexión a internet.</li> </ul>     |
| B.2.1.6                                                                                                                    | Archivo:<br><i>"EvidenciaB2.rar"</i>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.2.1.6. Evolución de pobreza estatal y federal</li> <li>- Calculo Tasa de abatimiento de la pobreza</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| B.3.1.3.<br><br>B.3.1.6.                                                                                                   | Archivo:<br><i>"EvidenciaB3.rar"</i>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.3.1.3. DIAGNOSTICO EN MATERIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.</li> <li>• B.3.1.6. Calculo Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| B.2.7.1.<br><br>B.2.7.2.<br><br>B.2.7.3.                                                                                   | Archivo:<br><i>"IMCUFIDET_indicadores<br/>           saimex 230"</i> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.2.7.1. Código Reglamentario de Toluca 2016.pdf               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bando Municipal 2016</li> <li>- Constitución Política del Estado Libre y Soberano.</li> <li>- Ley de Cultura Física y Deporte.</li> </ul> </li> <li>• B.2.7.2. Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Toluca</li> <li>• B.2.7.3. POBLACION FINAL               <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPACIOS DEDICADOS AL DEPORTE Y RECREACIÓN</li> <li>- DEPORTE SITUACION DE LA INFRAESTRUCTURA</li> <li>- Actividades deportivas.</li> <li>- CARPETA MANTENIMIENTO DES ESPACIOS DESTINADOS AL DEPORTE.</li> <li>- cursos entrenadores</li> <li>- recursos financiero destinados a deporte.</li> </ul> </li> </ul> |

|          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.2.7.4. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A DEPORTE.</li> <li>- DEPORTE RECURSOS MATERIALES DESTINADOS A DEPORTE.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| B.2.7.5. |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.2.7.4. Convocatoria premio Premio Jorge Bucay               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo Prevención de la Delincuencia Juvenil en el Municipio de Toluca.</li> <li>- REPORTE: SAN LORENZO TEPALTITLÁN</li> <li>- Reconocimiento "Adquiriendo Experiencia"</li> <li>- Convocatoria Programa Jóvenes sin empleo</li> <li>- Programa a jóvenes en situaciones de riesgo.</li> </ul> </li> <li>• B.2.7.5. Contrato de Comodato que celebra el IMCUFIDE y el Ayuntamiento de Toluca.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de la Doceava Sesión Ordinaria del IMCUFIDE Toluca.</li> <li>- Acta de la Catorceava Sesión Ordinaria del IMCUFIDE Toluca.</li> <li>- Convenio del ITESM y el IMJET Toluca.</li> </ul> </li> </ul> |

**Documentos Soporte Agenda Para el Desarrollo Municipal 2017: (Tabla 2)**

| Indicador | Respuesta                                                    | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | Archivo: "indicadores<br>B.2.8 DEPORTE Y<br>RECREACIÓN 2017" | <ul style="list-style-type: none"> <li>• B.2.8.1:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- ORGANIGRAMA IMCUFIDE Toluca.docx</li> <li>- MO IMCUFIDE Toluca 16-18 actualizado FINAL</li> </ul> </li> <li>• B.2.8.2:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESPACIOS DEDICADOS AL DEPORTE Y RECREACIÓN.</li> <li>- actividades deportivas.</li> <li>- ACTIVIDADES RECREATIVAS.</li> <li>- DEPORTE RECURSOS MATERIALES</li> <li>- DEPORTE RECURSOS HUMANOS.</li> <li>- DEPORTE recursos financieros.</li> </ul> </li> <li>• B.2.8.3:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a Niños Indígenas Niños Triquis</li> <li>- Jornada Discapacidad Toluca en Bici</li> <li>- Rehabilitaciones</li> <li>- METAS 2017.</li> <li>- responsable IMCUFIDE Toluca.</li> </ul> </li> <li>• B.2.8.4               <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA TOTAL TOLUCA calzada pacifico.docx</li> </ul> </li> </ul> |

*Respecto de los documentos soporte de los indicadores Programa Agenda de Desarrollo Municipal 2017 (ver tabla 2)*

Al respecto, no debe perderse de vista la naturaleza del *Programa Agenda desde lo Local*, y que de acuerdo al documento donde se desarrolla tal Programa, la información que se toma como base es seleccionada por cada una de las áreas, así el desarrollo del programa se lleva a cabo en varias etapas, sin que esta Autoridad tenga elementos suficientes de conocer la etapa en la que se encurta el desarrollo del *Programa Agenda de Desarrollo Municipal 2017*, en esta inteligencia no es posible ordenar información de este año en transcurso porque aunque según la materia de cada cuestionamiento es probable que obre en los archivos del Sujeto Obligado la misma no ha sido otorgada en cumplimiento al *Programa Agenda de Desarrollo Municipal*, del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y la información que se desea conocer según se desprende la propia solicitud debe corresponder a ese cumplimiento al Programa, en consecuencia dichos requerimientos deben considerarse como atendidos.

*Respecto de los documentos soporte de los indicadores Programa Agenda de Desarrollo Municipal 2017 (ver tabla 1)*

Al respecto, del análisis a las tablas que anteceden, esta Autoridad precisa que el Sujeto Obligado en afán de dar contestación remite información diversa mediante la extensión de su informe de justificación, dando contestación a los documentos soporte respecto de los indicadores señalados con los números; A1.1.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.6, A.1.2.8, A.1.4.2, A.1.4.4, A.1.4.7, A1.5.2, A.1.5.6, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.6, A.2.2.2, A.2.2.3, A.2.2.4, A.2.2.6, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.5, A.2.3.6, A.2.4.2, A.2.4.3, A.2.4.4, A2.4.6, A.2.4.7, A.2.5.2, A.2.5.3, A.2.5.4, A.2.5.5, A.2.6.2, A.2.6.3, A.2.6.3, A.2.6.5, A.2.6.6, A.2.7.3, A.2.7.5, A.2.7.7, A.2.7.8, A.2.8.2, A.2.8.3, A.2.8.5, A.2.9.3,

A.2.9.6, A.2.9.7, A.2.10.3, A.2.10.5, A.2.11.3, A.2.11.5, A.2.12.3, A.2.12.4, A.2.12.6, A.2.1.3, A.2.1.6, A.2.2.3, A.2.2.4, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.4.2, A.2.4.4, A.2.5.2, A.2.6.2, A.2.7.2, A.2.9.4, A.2.10.2, A.11.2, A.3.3.5, A.4.1.2, A.4.1.2, A.4.1.3, A.4.1.4, A.4.1.7, A.4.1.8, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.7, A.4.3.3, A.4.3.4, A.4.4.3, A.4.5.2, A.4.5.3, A.4.5.4, A.4.5.5, A.4.6.3, A.4.6.4, A.4.6.5, A.4.7.6, A.4.8.1, A.4.8.3, A.4.8.4, A.4.9.2, A.4.9.4, A.4.9.5, A.4.10.1, A.4.10.2, A.4.10.3, A.4.11.2, A.4.11.3, A.4.11.4, A.4.11.6, A.4.11.7, B.1.1.3, B.1.1.6, B.1.2.3, B.1.2.6, B.1.3.3, B.1.3.6, B.1.4.3, B.1.4.6, B.1.5.3, B.1.5.3, B.1.5.4, B.1.5.6, B.1.6.2, B.1.6.5, B.2.1.6, B.3.1.3, B.3.1.6, B.2.7.1, B.2.7.2, B.2.7.3, B.2.7.4, B.2.7.5.

Adicional a lo anterior, y toda vez que el Sujeto Obligado proporcionó parte de la información solicitada y atendiendo a la naturaleza de la misma, este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada.

Lo anterior resulta así, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice

*"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto."(Sic)*

En consecuencia, toda vez que el Sujeto Obligado dio contestación en un acto posterior como es el informe de justificación, a diversos requerimientos de la solicitud de acceso a la información en los términos planteados, lo procedente será dar por satisfechos dichos requerimientos.

Ahora, respecto de las documentales que soportan los indicadores señalados con los numerales A.1.1.2 y A.2.8.2, del análisis efectuado al expediente electrónico, este Órgano Garante considera que las mismas no satisfacen el derecho de acceso a la información en favor del recurrente, ya que si bien es cierto el Sujeto Obligado por una parte entrega información relaciona para el primero de los requerimientos, también lo es que respecto de la documental que soporta al indicador A1.1.2, se entrega de manera ilegible y en lo correspondiente a la documental que soporte el indicador A.2.8.2, el Sujeto Obligado omitió adjuntar documental, tal y como se precisa en las siguientes imágenes:



Recurso de Revisión: 01459/INFOEM/IP/RR/2017  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca  
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

# *National Council of Architectural Registration Boards*

*I am pleased to announce the National Council of Architectural Registration Boards  
has officially launched its new website and registration system. This  
system will provide registrants with a secure and efficient way to manage their  
registration. The new system will also provide registrants with a secure and efficient  
way to manage their registration. The new system will also provide registrants with a secure and efficient  
way to manage their registration.*

*Arquitecto Adrián Alfonso Palacios Garcia*

*por sus servicios en la administración del Consejo y a la profesión en general*



SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO FEDERAL  
CALLE DE LA UNIDAD  
CALLE DE LA UNIDAD  
CALLE DE LA UNIDAD

Es así que de la imagen inserta se desprende que efectivamente parte de la información entregada por el Sujeto Obligado, vía su informe de justificación, se encuentra ilegible y para el segundo de los requerimientos fue omiso en adjuntar la documental que lo colmara.

Ahora, en atención a lo manifestado con anterioridad, se concluye que el Sujeto Obligado cuenta con atribuciones de generar, poseer y administrar las documentales en donde conté el soporte documental requerido por la recurrente, y que a la misma le reviste el carácter de información pública conforme lo dispuesto por los artículos 3, fracción XI, 4 párrafo segundo de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es dable ordenar la entrega de esta información faltante.

Continuando, respecto a las documentales que dan soporte a los indicadores en las cuales el Sujeto Obligado remite direcciones de sitios de internet diversos, se resume de forma esquemática en la siguiente tabla:

Recurso de Revisión: 01459/INFOEM/IP/RR/2017  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca  
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

| Indicador | Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Remite a                                   | Cumple () |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|
| A.1.1.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.1.3.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Planes de desarrollo urbano, ordenamiento  |           |
| A.1.1.4.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.1.5.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.1.6.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/9.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/9.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.1.7.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Convenios, fracción XXXVII                 |           |
| A.1.1.8.  | No determinado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |           |
| A.1.2.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/6.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/6.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.2.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/busqueda.web?cx=011165733734174506528%3A%fw6supmpm&amp;cof=FORID%3A11&amp;ie=UTF-">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/busqueda.web?cx=011165733734174506528%3A%fw6supmpm&amp;cof=FORID%3A11&amp;ie=UTF-</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acuerdos y Actas                           |           |
| A.1.2.5.  | <a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/periodico">http://legislacion.edomex.gob.mx/periodico</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sitio Gaceta del Gobierno                  |           |
| A.1.2.7.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Convenios, fracción XXXVII                 |           |
| A.1.3.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.3.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Planes de desarrollo urbano, ordenamiento  |           |
| A.1.3.3.  | No determinado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |           |
| A.1.4.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.4.3.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Planes de desarrollo urbano                |           |
| A.1.4.5.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_j/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_j/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Atlas de riesgos (2017)                    |           |
| A.1.4.6.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Programa Anual (2013-2016)                 |           |
| A.1.4.8.  | No determinado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |           |
| A.1.5.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.5.3.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_f1/2017.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Planes de desarrollo urbano, fracción I FI |           |
| A.1.5.4.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/9.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/9.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.1.5.5.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Convenios, fracción XXXVII                 |           |
| A.2.1.1   | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.2.1.4.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/licitaciones.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/licitaciones.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Procesos de licitación y contratación      |           |
| A.2.1.5.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Programa Anual (2013-2016)                 |           |
| A.2.1.7.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |           |
| A.2.2.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I                |           |
| A.2.2.5   | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Programa Anual (2013-2016)                 |           |
| A.2.2.7.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |           |
| A.2.3.1   | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I                |           |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             |  |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| A.2.3.4.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.3.7.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.4.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/16.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/16.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.4.5.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.4.8.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.4.9.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.5.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/16.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/16.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/3.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/3.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/1.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/1.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.5.4.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.6.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.6.4.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.6.7.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.7.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.7.6.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.7.9.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.8.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.8.4.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.8.6.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.9.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.9.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.9.5.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.9.8.  | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.10.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Marco Normativo, fracción I |  |
| A.2.10.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| A.2.10.6. | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |  |
| A.2.11.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Marco Normativo, fracción I |  |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                |   |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---|
| A.2.11.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.2.11.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.2.11.6. | Ver en medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |   |
| A.2.12.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.2.12.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.2.12.5. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.3.1.1.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.1.2.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.1.3.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.1.4.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.1.5.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.2.1.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.2.2.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.2.3.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.2.4.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.2.5.  | INDICADOR ACREDITADO CON CMU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |   |
| A.3.3.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/6.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/6.web</a>                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.3.3.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.3.3.3.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                  | Plan Estatal de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal 2017 |   |
| A.3.3.4.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.1.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.1.5.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.1.6.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.2.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.2.2.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/">http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuenta Pública Municipal                                       |   |
| A.4.2.6.  | Ver medio óptico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                |   |
| A.4.3.1.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/">http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuenta Pública Municipal                                       |   |
| A.4.3.2.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.4.1.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/">http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuenta Pública Municipal                                       |   |
| A.4.4.2.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.5.1.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/">http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuenta Pública Municipal                                       |   |
| A.4.6.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.6.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                  | Plan Estatal de Desarrollo y Plan de                           |   |
| A.4.7.1.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.7.2.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.7.3.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                            | Marco Normativo, fracción I                                    |   |
| A.4.7.4.  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/art94_1_a.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                  | Plan Estatal de Desarrollo y Plan de                           |   |
| A.4.7.5.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.8.2.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |
| A.4.9.1.  | <a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvigleyvig228.pdf">http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvigleyvig228.pdf</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a> | LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS      | ✓ |
| A.4.9.3.  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)                                     |   |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                          |   |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| A.4.11.1 | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| A.4.11.5 | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programa Anual (2013-2016)                                                                               |   |
| B.1.1.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.1.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.1.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programa Anual (2013-2016)                                                                               |   |
| B.1.1.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenios FRACCIÓN XXXVI                                                                                 |   |
| B.1.2.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web</a><br><a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig217.pdf">http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig217.pdf</a>                                                      | Marco Normativo, fracción I<br>LEY DE COMPETITIVIDAD Y<br>ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL<br>ESTADO DE MÉXICO | ✓ |
| B.1.2.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.2.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programa Anual (2013-2016)                                                                               |   |
| B.1.2.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenios FRACCIÓN XXXVI                                                                                 |   |
| B.1.3.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web</a><br><a href="http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Documentacion%20General/Attachment%20s/1/Ldrs.pdf">http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Documentacion%20General/Attachment%20s/1/Ldrs.pdf</a>                                              | Marco Normativo, fracción I<br>Sagarpa                                                                   |   |
| B.1.3.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.3.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programa Anual (2013-2016)                                                                               |   |
| B.1.3.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenios FRACCIÓN XXXVI                                                                                 |   |
| B.1.4.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                               | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.4.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.4.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Programa Anual (2013-2016)                                                                               |   |
| B.1.4.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenios FRACCIÓN XXXVI                                                                                 |   |
| B.1.5.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/3.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipportal/toluca/marcojuridico/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/13.web</a><br><a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/leyes/vigentes">http://legislacion.edomex.gob.mx/leyes/vigentes</a> | Marco Normativo, fracción I<br>Legistel, leyes Vigentes                                                  |   |
| B.1.5.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/marcojuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Marco Normativo, fracción I                                                                              |   |
| B.1.5.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipollgt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Convenios FRACCIÓN XXXVI                                                                                 |   |
| B.1.6.1. | <a href="http://www.mexicoconectado.gob.mx/images/archivos/Lineamientos_Mexico_Conectado.pdf">http://www.mexicoconectado.gob.mx/images/archivos/Lineamientos_Mexico_Conectado.pdf</a><br><a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/node/13789">http://legislacion.edomex.gob.mx/node/13789</a><br><a href="http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig222.pdf">http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/leyvig/leyvig222.pdf</a>                                          | LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO<br>DE MÉXICO                                                                 | ✓ |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |  |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| B.1.6.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                      | Programa Anual (2013-2016)  |  |
| B.1.6.4  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                    | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.1.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a>                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.1.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.1.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                        |                             |  |
| B.2.1.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                      |                             |  |
| B.2.1.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                    | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.2.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.2.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.2.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                        |                             |  |
| B.2.2.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                      |                             |  |
| B.2.2.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                    | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.2.6. | No evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |  |
| B.2.3.1  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> |                             |  |
| B.2.3.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.3.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                        |                             |  |
| B.2.3.4  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                      |                             |  |
| B.2.3.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                    | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.3.6. | No evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |  |
| B.2.4.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.4.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.4.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                        |                             |  |
| B.2.4.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                      |                             |  |
| B.2.4.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                    | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.4.6. | No evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |  |
| B.2.5.1. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.5.2  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                              | Marco Normativo, fracción I |  |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| B.2.5.3. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                            |                             |  |
| B.2.5.4. | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                          |                             |  |
| B.2.5.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                      | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.6.1  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.6.2  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.web</a>                                                                                                                                                                | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.2.6.3  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/">http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/</a>                                                                                                                                                            |                             |  |
| B.2.6.4  | <a href="http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/">http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/</a>                                                                                                                                                                                                          |                             |  |
| B.2.6.5. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/convenios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/convenios.web</a>                                                                                                                                                                                      | Convenios FRACCIÓN XXXVI    |  |
| B.2.6.6. | No evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |  |
| B.3.1.1  | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/5.web</a><br><a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/13.web</a> | Marco Normativo, fracción I |  |
| B.3.1.2. | <a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.w">http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/toluca/marcoJuridico/0/0/10.w</a>                                                                                                                                                                    | Marco Normativo, fracción I |  |

Ahora, previo a analizar los requerimientos que anteceden, cabe señalar que el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

**Artículo 161.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

**Artículo 166.** La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.



*La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.*

*Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

*Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.*

Del primer dispositivos jurídico, se advierte que cuando la información requerida por los solicitantes ya se encuentre disponible en medios impresos tales como formatos electrónicos disponibles en internet se le hará saber por el medio elegido la fuente, el lugar y la forma en que puede ser consultada, reproducir o adquirir dicha información, debiendo ser precisa y concreta, es decir, que no implique que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre publicada, lo que trae consigo que se tenga por cumplida la obligación de los sujetos obligados en el acceso a la información.

Ahora en este caso en particular, el Sujeto Obligado remite al particular a una dirección de internet, en donde podrá obtener la documental que da soporte a los indicadores numerados, aplica lo establecido en el artículo inserto, que en un lapso no mayor a cinco días hábiles, se le informara el lugar preciso de dónde encontrar la información, situación que en la especie no se actualiza, por las siguientes consideraciones: primero, el Sujeto Obligado remite las direcciones de forma extemporánea, y en segundo término el Sujeto Obligado no refiere una dirección concreta para la información que soporte los indicadores señalados con los números: A.1.1.1., A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.1.6, A.1.1.7, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.5, A.1.2.7, A.1.3.1, A.1.4.1, A.1.5.1, A.1.5.4,

A.1.5.5, A.2.1.1, A.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.4.1, A.2.5.1, A.2.6.1, A.2.7.1, A.2.8.1, A.2.9.1, A.2.9.2, A.2.10.1, A.2.11.1, A.2.11.2, A.2.11.4, A.2.12.1, A.2.12.2, A.3.3.1, A.3.3.2, A.4.1.1, A.4.1.6, A.4.2.1, A.4.6.1, A.4.7.1, A.4.7.2, A.4.7.3, A.4.11.1, B.1.1.1, B.1.1.2, B.1.1.5, B.1.2.2, B.1.2.5, B.1.3.1, B.1.3.2, B.1.3.5, B.1.4.1, B.1.4.2, B.1.4.5, B.1.5.1, B.1.5.2, B.1.5.5, B.1.6.4, B.2.1.1, B.2.1.2, B.2.1.5, B.2.2.1, B.2.2.2, B.2.2.5, B.2.3.2, B.2.3.5, B.2.4.1, B.2.4.2, B.2.4.5, B.2.5.1, B.2.5.2, B.2.5.5, B.2.6.1, B.2.6.2, B.2.6.5, B.3.1.1, B.3.1.2 y B.2.3.1.

En consecuencia, al no haber proporcionado el link en donde se pudiera localizar el documento o documentos en específico, al haber asumido la existencia de la información que refieren los numerales de los citados indicadores, el Sujeto Obligado deberá de poner a disposición de la particular, información faltante, consistente en los documentos que sustenten los indicados A.1.1.1., A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.1.6, A.1.1.7, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.5, A.1.2.7, A.1.3.1, A.1.4.1, A.1.5.1, A.1.5.4, A.1.5.5, A.2.1.1, A.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.4.1, A.2.5.1, A.2.6.1, A.2.7.1, A.2.8.1, A.2.9.1, A.2.9.2, A.2.10.1, A.2.11.1, A.2.11.2, A.2.11.4, A.2.12.1, A.2.12.2, A.3.3.1, A.3.3.2, A.4.1.1, A.4.1.6, A.4.2.1, A.4.6.1, A.4.7.1, A.4.7.2, A.4.7.3, A.4.11.1, B.1.1.1, B.1.1.2, B.1.1.5, B.1.2.2, B.1.2.5, B.1.3.1, B.1.3.2, B.1.3.5, B.1.4.1, B.1.4.2, B.1.4.5, B.1.5.1, B.1.5.2, B.1.5.5, B.1.6.4, B.2.1.1, B.2.1.2, B.2.1.5, B.2.2.1, B.2.2.2, B.2.2.5, B.2.3.2, B.2.3.5, B.2.4.1, B.2.4.2, B.2.4.5, B.2.5.1, B.2.5.2, B.2.5.5, B.2.6.1, B.2.6.2, B.2.6.5, B.3.1.1 y B.3.1.2, correspondientes al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal generada en para el ejercicio 2016.

En continuación, en lo correspondiente a la documentales soporte de los indicadores A.4.9.1, B.1.2.1 y B.1.6.1, el Sujeto Obligado vía Informe de justificación remite las Direcciones electrónicas: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig228.pdf>, <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig217.pdf> y <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig222.pdf>; en los cuales se contiene la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipio, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Ley de Movilidad del Estado de México, respectivamente.

Denotándose con lo anterior que el Sujeto Obligado dió contestación a los tres requerimientos señalados; por lo que, estos requerimientos quedan satisfechos.

Lo anterior, en armonía con el numeral 166 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad (inserto), relativo a que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en que ésta se localice, siendo la primera de las hipótesis la que se actualiza en el presente caso.

Ahora, respecto de los a los documentos que hayan sido entregados para sustentar los indicadores numerados como A.1.4.5, A.1.1.3, A.1.3.2, A.1.4.3, A.1.5.3, B.2.6.3, B.2.5.3, B.2.4.3, B.2.3.3, B.2.2.3, B.2.1.3, A.4.2.2, A.4.3.1, A.4.4.1 y A.4.5.1, se precisa lo siguiente:

Respecto a lo anterior, tomando en consideración que la información solicitada es en relación al cumplimiento del *Programa Agenda de Desarrollo Municipal*, antes *Programa Agenda desde lo Local*, y que de acuerdo al documento donde se desarrolla tal Programa, la información que se toma como base para llevar a cabo la medición tanto en sus indicadores de gestión como de

desempeño refiere al *año evaluado*, siendo este el año inmediato anterior al que corresponde el Programa; es decir, el 2016, la información que entregarse, tendrá que corresponder a este año.

Tomando en consideración la precisión antecede, para los indicadores A.1.4.5, A.1.1.3, A.1.3.2, A.1.4.3, y A.1.5.3, de la revisión a los sitios otorgados por el Sujetos Obligado, consistentes en:

[http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/toluca/art94\\_1\\_a.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/toluca/art94_1_a.web)

y

[http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/toluca/art94\\_1\\_j/2017.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/toluca/art94_1_j/2017.web), se precias que en los mismos se contienen atlas de riesgos de diversas entidades y el Plan de Desarrollo Estatal y Municipal, ambos documentos correspondientes al ejercicio 2017.

Para los documentos soporte de los indicadores B.2.6.3 B.2.5.3, B.2.4.3, B.2.3.3, B.2.2.3 y B.2.1.3, de la página referida por el Sujeto Obligado "<http://www.toluca.gob.mx/transparencia-fiscal-gobierno-municipal-abierto/>", se precisa que la misma fue consultada por esta ponencia arrojando como resultado la imagen que es inserta:



Para los documentos soporte de los indicadores A.4.2.2, A.4.3.1, A.4.4.1 y A.4.5.1, de la página referida por el Sujeto Obligado "<http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/>", se precisa que la misma fue consultada por esta ponencia arrojando como resultado la imagen que es inserta:

[www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/](http://www.toluca.gob.mx/cuenta-publica-municipal/)



No se puede acceder a este sitio web

Se ha restablecido la conexión.

Prueba a:

- Comprobar la conexión
- Comprobar el proxy y el cortafuegos
- Ejecutar Diagnósticos de red de Windows

ERR\_CONNECTION\_RESET

Volver a cargar

Para los documentos soporte de los indicadores A.1.4.6, A.2.1.5, A.2.2.5, A.2.3.4, A.2.4.5, A.2.5.4, A.2.6.4, A.2.7.6, A.2.8.4, A.2.9.5, A.2.10.4, A.2.12.5, A.3.3.4, A.4.1.5, A.4.3.2, A.4.4.2,

A.4.7.5, A.4.8.2, A.4.9.3, A.4.11.5, B.1.1.4, B.1.2.4, B.1.3.4, B.1.4.4, B.1.6.3, B.2.1.4, B.2.2.4, B.2.5.4, B.2.6.4, B.2.4.4 y B.2.3.4 de la página referida por el Sujeto Obligado "<http://www.toluca.gob.mx/programa-operativo-anual/>", se precisa que la misma fue consultada por esta ponencia en fecha 16 de agosto de la frente anualidad, arrojando como resultado la imagen que es inserta:



En esta tesitura, esta Autoridad precisa que dichos requerimientos no pueden ser colmados con dichas direcciones de internet, por lo que el Sujeto Obligado deberá de poner en manos del particular la información relacionada con los documentos que sustentan los indicadores A.1.4.5, A.1.1.3, A.1.3.2, A.1.4.3, A.1.5.3, B.2.6.3 B.2.5.3, B.2.4.3, B.2.3.3, B.2.2.3, B.2.1.3, A.4.2.2, A.4.3.1, A.4.4.1, A.4.5.1, A.1.4.6, A.2.1.5, A.2.2.5, A.2.3.4, A.2.4.5, A.2.5.4, A.2.6.4, A.2.7.6, A.2.8.4, A.2.9.5, A.2.10.4, A.2.12.5, A.3.3.4, A.4.1.5, A.4.3.2, A.4.4.2, A.4.7.5, A.4.8.2, A.4.9.3, A.4.11.5, B.1.1.4, B.1.2.4, B.1.3.4, B.1.4.4, B.1.6.3, B.2.1.4, B.2.2.4, B.2.5.4, B.2.6.4, B.2.4.4 y B.2.3.4 correspondientes al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016.

Por otra parte, en lo correspondiente a los documentos soporte de los indicadores señalados como A.2.1.7, A.2.2.7, A.2.3.7, A.2.4.8, A.2.4.9, A.2.6.7, A.2.7.9, A.2.8.6, A.2.9.8, A.2.10.6, A.2.11.6, A.4.2.6, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.1.5, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5, el Sujeto Obligado no niega la existencia y generación de los mismos pues en forma resumida **refiera por una parte la existencia de la información dentro de un medio magnético y por otra parte su acreditación.**

En ese sentido al contar con la información requerida ya sea porque la generó, la administra, o simplemente porque la posee, a los mismos les reviste el carácter de información pública y por ende es accesible de manera permanente a cualquier persona conforme lo dispuesto por los artículos 3, fracción XI, 4 párrafo segundo de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, ahora considerando que dicha información obra en los archivos del Sujeto Obligado se colige que está en posibilidad de entregarla tal y como lo disponen los artículos 12 y 24 último párrafo del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, el Sujeto Obligado también deberá de poner en manos de la particular, la documentación soporte de los indicadores señalados como A.2.1.7, A.2.2.7, A.2.3.7, A.2.4.8, A.2.4.9, A.2.6.7, A.2.7.9, A.2.8.6, A.2.9.8, A.2.10.6, A.2.11.6, A.4.2.6, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.1.5, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.3.2.4, A.3.2.5.

Ahora, para la parte de la solicitud que corresponde a las documentales que respalden los indicadores señalados con los números A.1.1.8, A.1.1.8, A.1.1.8, B.2.6.6, B.2.4.6, B.2.4.6 y B.2.4.6, del análisis a la tabla que fue remitida vía su informe de justificación, el Sujeto Obligado refiere **la no evaluación o en su caso, la no determinación.**

En un primer orden de ideas, debe señalarse que la manifestación vertida por el Sujeto Obligado como respuesta, constituye una expresión en sentido negativo puesto que, de manera puntual, refiere lisa y llanamente que no se ha generado información requerida.

En ese tenor, si se considera el hecho negativo, es obvio que éste no puede fácticamente obrar en los archivos del Sujeto Obligado, ya que no puede probarse un hecho negativo por ser lógica y materialmente imposible.

Asimismo, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada.

Así, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios<sup>1</sup> el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que a *contrario sensu* significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos; por ende, las Razones o Motivos de Inconformidad al respecto devienen infundados

---

<sup>1</sup> Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



Ahora, no pasa inadvertido que la recurrente al presentar el desahogo de la aclaración señala para el mismo inciso que requiere la información de referencia "*...se requiere todo documento generado para acreditar dichos indicadores tal y como se presente ante el ente verificador, con la firma de la persona encargada de darle seguimiento, así como con la validación del cabildo. En cuanto a las estadísticas requiero la comparación realizada respecto a los años 2016 y 2017 en el tema de indicadores de desempeño, cabe señalar que para este rubro se solicita también la información y documentación que sustente el tema y que esta halla sido revisada y validada por el personal responsable.*" (Sic)

Ante lo cual, el Sujeto Obligado refiere como respuesta que en lo concerniente a la firma del responsable y validación del cabildo, comentó que en términos de la metodología del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, no establece dichos requisitos en la evidencia que requiere para los indicadores del programa.

En lo referente a las estadísticas solicitadas le informó que éstas no son un producto del proceso de participación en la Agenda para el Desarrollo Municipal, por tal razón no obran en sus archivos.

Una vez delimitado el tema a controvertir, debe decirse que el Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal, es de observancia general para todos aquellos municipios inscritos voluntariamente en el programa, independientemente de su tamaño poblacional. **La Agenda Ampliada aplica adicionalmente para las capitales de los estados y todos aquellos municipios con más de 200 mil habitantes, siendo optativa para los de menor población que decidan evaluarse en ella.**

En este punto y tomando en consideración que el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal es un programa en el que los municipios deciden de forma voluntaria el incorporarse o no a éste programa, se precisa que en fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis se aprueba mediante acuerdo la incorporación del Sujeto Obligado al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.<sup>2</sup>

Por lo que una vez determinada la incorporación del Sujeto Obligado al referido Programa, resulta inconcuso que el sujeto Obligado se encuentra en condiciones de conocer y de haber aplicado los lineamientos y directrices que rigen el referido programa, por lo que se da como hecho la obligación de poseer la información que hace referencia al multicitado programa, máxime el propio Sujeto Obligado asume ser parte de éste

Ahora, conviene precisar que del sitio web del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, tenemos que el *Programa Agenda de Desarrollo Municipal*, se trata de un programa del Gobierno Federal llevado a cabo por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional mencionado, constituyéndose como un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles a saber: (1) **Nivel Gestión**, entendido como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo y (2) **Nivel Desempeño**, que son los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas; en otras palabras la finalidad del programa es fortalecer las capacidades

---

<sup>2</sup> Ver página <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/toluca/acuerdosActas/2016/0/399.web>

institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión así como la evaluación del desempeño de sus funciones.

En síntesis, el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal incentiva la cultura de la evaluación y de mejora en las administraciones municipales. Su implementación permite evaluar objetivamente el resultado del gobierno municipal en su conjunto, a través de indicadores cuantitativos que miden eficiencia, eficacia calidad de las acciones realizadas.

Para lograr dicho cometido, el referido programa se divide en tres etapas, a saber: 1) **Diagnostico**, en esta etapa el municipio da respuesta al cuestionario que forma parte de la Agenda y con base en los resultados obtenidos identifica las áreas de oportunidad en su normatividad, organización y recursos. En esta etapa se nombra un enlace el cual será el encargado de coordinar las acciones necesarias para que los funcionarios de la administración municipal colaboren y proporcionen la información que permita responder el cuestionario de la agenda. 2) **Mejora**, en esta etapa se atenderá las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico y se implementaran acciones de mejora en la administración municipal, para lo cual, se deberá iniciar con el diseño e implementación del Programa de Mejora de la Gestión (PGM) bajo la coordinación del enlace municipal, quien deberá validarlo con los funcionarios involucrados y con las autoridades municipales respectivas. 3) **Verificación**, en ésta se comprobaran los resultados obtenidos, mediante la revisión de los documentos de evidencia y sus elementos constitutivos, en la verificación convergen tres instancias, por una parte instituciones de educación superior, el municipios a través del enlace municipal que se haya designado y el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal.

Finalmente, el municipio a través del enlace Municipal, concertará con el OEDM la fecha para la verificación; gestionará las acciones necesarias para contar con las instalaciones y las facilidades logísticas para llevar a cabo la revisión documental de los resultados municipales; Coordinará la aplicación de la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED, una vez concluida la verificación.

Una vez agotado lo anterior, se precisa que la recurrente dese tener acceso a las documentales que soportan los indicadores que integran el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016, señalando que las requiere con la firma de la persona encargada, tal y como se precisa a continuación: "...como se presente ante el ente verificador, con la firma de la persona encargada...".

Al respecto, no se omite mencionar que en observancia a lo dispuesto en el numeral 12 de la ley de la materia, los sujetos obligados solo tienen el deber de entregar la información solicitada en los términos en la que generaron o administraron; esto es, no tiene la obligación de procesarla, resumirla o practicar investigaciones o cálculos.

En síntesis, el derecho de acceso a la información se satisface con la entrega del soporte documental en el que conste la información pública solicitada, toda vez que no tiene el deber de generar un documento ad hoc. Como apoyo a lo anterior es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

*Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la*

*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada*

Ahora, respecto del requerimiento de la solicitud en los que el ahora recurrente, requirió a) la validación del cabildo y b) estadísticas de la comparación realizada respecto de los ejercicios 2016 y 2017.

Derivado del análisis ya expuesto, no se presume la obligación legal del Sujeto Obligado de haber generado dichas documentales, máxime que el Sujeto Obligado a través del Subdirector de Innovación y Desarrollo Institucional fue claro en responder que lo solicitado por el hoy recurrente no se generó, entendiendo esto en el ámbito de la materia que nos ocupa como un **hecho negativo** por parte del Sujeto Obligado.

Se robustece lo señalado por el Pleno de este Organismo Garante, el cual ha sostenido que cuando se está en presencia de un hecho negativo, es decir, que aún no se actualiza la circunstancia por la cual el Sujeto Obligado en el ámbito de sus atribuciones, pudiese poseer en sus archivos la información solicitada, resultaría innecesaria una declaratoria de inexistencia en términos de la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información de esta entidad federativa, por lo cual resultan aplicable el siguiente criterio 10/2014

*"INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS*

*PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. Clasificación de Información 35/2004-J, derivada de la solicitud presentada por J. Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos."*

Por lo anterior, y derivado del análisis expuesto, se colige que en el presente se está en presencia de un hecho negativo, por lo que en este sentido resulta innecesario realizar una declaratoria de inexistencia.

Así las cosas, se procede a dar por satisfecho el requerimiento de información respecto a lo solicitado.

#### ***Análisis de los motivos de Inconformidad:***

Por otra parte, respecto de los motivos de inconformidad expuestos por la parte recurrente, mediante los cuales refiere: *" Por lo que nuevamente solicito la información presentada ante el ente verificador de todos y cada uno de los rubros que componen la agenda básica y ampliada del año 2016, así como la información de la primera de las cuatro etapas que se han verificado para el año 2017; en ambos casos solicito la información por medio de este portal así como la firma de conformidad sobre la información calificada presentada tanto por el ente verificador como por el responsable del área encargada de presentarlos...".* Se advirtió, de la confronta entre la solicitud de acceso a la información y las

Razones o Motivos de Inconformidad, que tales manifestaciones no fueron requeridas en la solicitud de información de origen, por lo que devienen infundadas, máxime que el Sujeto Obligado, tal como ha quedado precisado remitió la información con la que contaba para el ejercicio 2017 al momento de dar contestación.

Esto es así, pues al no haber sido requeridos inicialmente, el Sujeto Obligado no estaba en condiciones de proporcionar información al respecto; pues de manera clara el particular al desahogar el medio por el cual le fue requerida la aclaración, la misma no refirió el requerimiento en cuestión; en consecuencia, este Instituto no puede manifestarse al respecto, ya que se trata de una petición adicional o plus petitio; esto es, una nueva solicitud de información hecha por el hoy recurrente.

Finalmente, no pasa inadvertido para esta Ponencia que fue entregada por el Sujeto Obligado información que debió de clasificarse como **confidencial**, como lo son actas de nacimiento, fotografías en las que se precias la imagen de partículas, visibles en los archivos: "*indicadores saimex 230.zip*" y "*indicadores B.2.7.JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN 2016*"

## F O R M A T O   D E   I N S C R I P C I Ó N

### CASTING ZONA JOVEN

NOMBRE

DIRECCIÓN:

DELEGACIÓN:

Jxtahuaca México

FECHA DE NACIMIENTO:

CURP:

CELULAR:

TELÉFONO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

Universidad de Jxtahuaca

CARRERA:

Comunicación

TEMA DE DEMO:

Comercial / Informativo

DURACIÓN:

Indefinido no más de un minuto

Av. José Vicente Villala 441, Delegación Centro Histórico, a un costado de El Ranchito, Toluca, Estado de México.  
 Tels. 213 00 30 y 214 52 98. Correos electrónicos: [inje@toluca.gob.mx](mailto:inje@toluca.gob.mx), [inje.toluca@gmail.com](mailto:inje.toluca@gmail.com)



En ese sentido debe precisarse que dichas claves, está integradas por una secuencia de caracteres alfanuméricos con los que se puede identificar a una persona o conocer datos personales de la misma; por lo que constituye información confidencial, **dato que únicamente le atañe al titular**, al constituir un dato personal que concierne a una persona física identificada e identificable en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México<sup>3</sup>.

En consecuencia, atento a las consideraciones antes señaladas, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena dar vista al **Contralor Interno y Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto**, para que resuelva lo conducente y determine el grado de responsabilidad en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

**Quinto. Versión Pública.** Finalmente para la entrega de los documentos en los que obre la información que se ordena; en razón de que el derecho de acceso a la información pública no es absoluto, sino que encuentra como excepciones que la información sobre la cual se petitiona el acceso, sea o contenga datos que deban ser clasificados en los términos que la misma Ley de la Materia señala, el **Sujeto Obligado** tendrá que hacer la elaboración de una versión pública de los mismos, a fin de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de la recurrente

---

<sup>3</sup> Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

sin menoscabar el derecho a la protección de los datos personales de terceros, como el mismo **Sujeto Obligado** lo ha mencionado, tendrá que tener cautela, ya que se maneja información; presupuestal, patrimonial, de obra pública y de nómina.

Lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 3, fracciones IX, XX, XXXII, XLV; 6, 137 y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, que se leen como sigue:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;*

*XX. Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;*

*XXXII. Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares;*

*XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.”*

*“Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.”*

*“Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”*

*“Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

*I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable...”*

De los preceptos anteriores se desprende que cuando un documento que vaya a ser entregado vía acceso a la información pública, contenga tanto información de interés público como información que debe ser clasificada, se hará la entrega del mismo, testando las secciones o datos que deban ser clasificados; por ende el Sujeto Obligado deberá proceder a testar los datos personales que se encuentre contenidos en los documentos a entregar por parte del Sujeto Obligado para satisfacer el derecho de acceso a la información pública de la recurrente, esto es, los datos concernientes a una persona identificada o identificable, o aquellos datos que tengan el carácter de sensibles, es decir los que afectan la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleven un riesgo grave para aquel de acuerdo a los que señala la fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Datos que deberá clasificar como confidenciales por tratarse precisamente de información privada, puesto que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables y los Sujetos Obligados no deberán hacer entrega de los mismos a personas ajenas a su titular.

Al respecto es de señalar que la clasificación de la información no opera con la simple supresión de datos que se haga en los documentos de que se trate o con la simple decisión que tome el Servidor Público Habilitado o el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, sino que ello deberá realizarse en términos de lo que disponen los artículos 49,

fracción VIII, 53, fracción X y 59, fracción V, de la Ley en consulta, cuyo sentido literal es el siguiente:

*"Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:*

*VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información..."*

*"Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:*

*X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información..."*

*"Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:*

*V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta..."*

Denotándose de dichos elementos normativos que el determinar la clasificación de la información es un trabajo en conjunto tanto de los Servidores Públicos Habilitados, de las Unidades de Transparencia y del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, teniendo el deber los primeros de ellos de presentar ante la Unidad de Transparencia la propuesta de la clasificación de la información, para que luego ésta presente ante al Comité de Transparencia de así resultar procedente el proyecto de clasificación de la información y finalmente sea éste último quien apruebe, modifique o revoque la clasificación de la información solicitada.

Para lo cual a su vez en el caso de información de carácter confidencial se debe atender a lo que señala el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local vigente, que se lee como sigue:

*"Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley."*

Es decir, el Sujeto Obligado a través de su Comité de Transparencia, deberá elaborar acuerdo que contenga un razonamiento lógico con el que se demuestre que la información que se testa de las versiones públicas que se sirva elaborar, encuadra en alguna de las hipótesis que contempla la Ley de la Materia en su artículo 143; ya que de lo contrario, se crearía la incertidumbre jurídica en relación a si lo entregado es formalmente una versión pública, o un documento ilegible, incompleto o tachado; en otras palabras si no se exponen de manera puntual las razones de la versión pública de la documentación entregada se estaría violentando el derecho de acceso a la información de la solicitante.

En el caso específico, es alusivo referir que es criterio reiterado en las resoluciones de este Pleno que además de los datos especificados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, clave de seguridad social y descuentos.

En cuanto al Registro Federal de Contribuyentes constituye un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar ante la autoridad fiscal previamente la identidad de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros aspectos.

Ahora bien, las personas físicas tramitan su inscripción en el registro con el propósito de realizar —mediante esa clave de identificación— operaciones o actividades de naturaleza fiscal, la cual, les permite hacerse identificables respecto de una situación fiscal determinada.

Lo anterior es compartido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI) a través del Criterio 09/2009, el cual es del tenor literal siguiente:

*"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental." (Sic)*

Así, el RFC se vincula al nombre de su titular y permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que constituye un dato personal que concierne a una persona física identificada e identificable en términos de los artículos 3,

fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En cuanto a la CURP en virtud de que éste se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento; información que permite distinguirlo del resto de los habitantes, se considera que es de carácter confidencial.

Argumento que es compartido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IFAI), conforme al criterio número 0003-10, el cual refiere:

*"Criterio 003-10 Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículos anteriormente señalados." (Sic)*

Por lo que respecta a la clave de seguridad social, en virtud de que su divulgación no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas y sí provoca una transgresión a la vida privada e intimidad de la persona, esta información también resulta ser de carácter confidencial.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, en virtud de no tener relación con la prestación del servicio y al no involucrar instituciones públicas, se consideran datos confidenciales.

Para entender los límites y alcances de esta restricción, es oportuno recurrir al artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

*“ARTÍCULO 84. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:*

*I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;*

*II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;*

*III. Cuotas sindicales;*

*IV. Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;*

*V. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;*

*VI. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;*

*VII. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;*

*VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o*

*IX. Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público.*



*El monto total de las retenciones, descuentos o deducciones no podrá exceder del 30% de la remuneración total, excepto en los casos a que se refieren las fracciones IV, V y VI de este artículo, en que podrán ser de hasta el 50%, salvo en los casos en que se demuestre que el crédito se concedió con base en los ingresos familiares para hacer posible el derecho constitucional a una vivienda digna, o se refieran a lo establecido en la fracción VIII de este artículo, en que se ajustará a lo determinado por la autoridad judicial." (Sic)*

Como se puede observar, la Ley del Trabajo de mérito establece claramente cuáles son esos descuentos o gravámenes que directamente se relacionan con las obligaciones adquiridas como servidores públicos y aquéllos que únicamente inciden en su vida privada. De este modo, descuentos por pensiones alimenticias o créditos adquiridos con instituciones privadas que no se relacionen con el gasto público, es información que debe clasificarse como confidencial.

Por otro lado, respecto a la información relativa al número de serie y las placas de los vehículos, se considera información que debe ser protegida por el ente público, pues por un lado hace identificable la persona que maneja el automotor, al ser de asignación directa, se vuelve un instrumento que está presente en su vida cotidiana tanto en cuestiones oficiales como en privadas, asimismo por su naturaleza puede ser objeto de mal uso, como clonación que definitivamente impacta en la seguridad del municipio y de sus habitantes por ello el sujeto obligado deberá clasificar dicha información.

Sin embargo, en lo que respecta a nómina de elementos de seguridad pública, la elaboración de versiones públicas pudiera variar, eliminando información adicional, siempre y cuando se demuestre que pueda poner en riesgo la vida e integridad física con motivo de las funciones de servidores públicos.

Esto es así, ya que el artículo 81 fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México, establece lo siguiente:

*“Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de Instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los casos siguientes:*

*(...)*

*III. La relativa a servidores públicos miembros de las instituciones de seguridad pública, cuya revelación pueda poner en riesgo su vida e integridad física con motivo de sus funciones;”*

Por tanto, una vez que se identifique que dicho supuesto cobra aplicación, se deberán cumplir los requisitos para su clasificación en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Una vez establecido lo anterior, se podrá eliminar cualquier información considerada no confidencial, desde el nombre hasta las percepciones económicas, dependiendo de la información que se determine que genera el riesgo real e inminente, por constituir información reservada.

No obstante, dadas las características de la causal de reserva, bastaría con que fuera testado el nombre del servidor o servidores públicos, con el objeto de que no se haga identificable al

titular, y por tanto, se evite poner en riesgo la vida e integridad física con motivo de sus funciones.

Así, con fundamento en lo señalado en los artículos 5 párrafos párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 179, 181, 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

## RESUELVE

**Primero.** Son parcialmente fundados los motivos de inconformidad aducidos por la recurrente, en términos de los argumentos de derecho señalados en el considerando Cuarto, por ende se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado.

**Segundo.** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto de esta resolución haga entrega, vía SAIMEX, en versión pública, lo siguiente:

- a) *Las documentales que soportan los indicadores que no fueron satisfechos, señalados en el considerando Cuarto.*

*En el supuesto de que dicha información contenga datos clasificados su entrega será en versión pública, para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia.*

**Tercero.** Remítase al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme a los artículo 186 último párrafo y 189 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento de la recurrente, la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

**Quinto.** Gírese oficio al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios determine lo conducente, en términos del Considerando **Cuarto** de la presente resolución.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR (AUSENTE EN LA VOTACION), JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA EMITIENDO OPINIÓN PARTICULAR EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión: 01459/INFOEM/IP/RR/2017  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Toluca  
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada Presidenta  
(Rúbrica)

Ausente en la votación  
**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada

**José Guadalupe Luna Hernández**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada  
(Rúbrica)

**Catalina Camarillo Rosas**  
Secretaría Técnica del Pleno  
(Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión 01459/INFOEM/IP/RR/2017.

